



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 197 Fecha: 15 OCT 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 157 - 2019-GRC/GA

Callao, 15 OCT. 2019

VISTOS:

La Carta N° 003-2019, ingresada con Hoja de Ruta N° 01674 de fecha 22 de enero de 2019, emitida por el Sr. **TOMAS HUANILLO MEZONES**; el Memorandum N° 373-2019-GRC/GA-OL de fecha 10 de junio de 2019, emitida por la Oficina de Logística; el Memorando N° 467-2019-GRC/OCI de fecha 17 de junio de 2019, emitido por el Órgano de Control Institucional; el Memorandum N° 401-2019-GRC/GA-OL de fecha 21 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 447-2019-GRC/GA-TESO de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1923-2019-GRC/GA-OL de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 1007-2019-GRC/GA de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 058-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 03 de julio de 2019, emitido por la Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 562-2019-GRC/GAJ de fecha 03 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1544-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1489-2019-GRC/GRPPAT de fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 003-2019, ingresada con Hoja de Ruta N° 01674 de fecha 22 de enero de 2019, presentada por el Sr. **TOMAS HUANILLO MEZONES**, solicita el pago de la Factura N° 0002-002513, por el Servicio de Instalación de Plancha de Policarbonato en ambiente del Órgano de Control Institucional, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2018-003501 por el monto de S/ 2,677.50 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete y 50/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 467-2019-GRC/OCI de fecha 17 de junio de 2019, el Órgano de Control Institucional, en atención al Memorandum N° 373-2019-GRC/GA-OL de fecha 10 de junio de 2019, de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico en su calidad de área usuaria para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **TOMAS HUANILLO MEZONES**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2018-003501, por el importe de S/ 2,677.50 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete y 50/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 447-2019-GRC/GA-TESO de fecha 25 de junio de 2019, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 401-2019-GRC/GA-OL de fecha 21 de junio de 2019, de la Oficina de Logística, pone en conocimiento que realizada la búsqueda el en Sistema no se muestra pago alguno a favor del Sr. **TOMAS HUANILLO MEZONES** en los años 2018 y 2019, tal como se evidencia en los Estados de Cuenta por Proveedor;

Que, mediante Informe N° 1923-2019-GRC/GA-OL de fecha 28 de junio de 2019, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, indicando que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado, asimismo solicita a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que dicha Gerencia evalúe y emita opinión legal respecto de la procedencia del Reconocimiento de Crédito Devengado



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 1.432

a favor del Sr. **TOMAS HUANILLO MEZONES**, por el importe de S/ 2,677.50 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete y 50/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 562-2019-GRC/GAJ de fecha 03 de julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 1007-2019-GRC/GA de fecha 02 de julio de 2019, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 058-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 03 de julio de 2019 de la Profesional de dicha área, la misma que opina que resulta procedente el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor del Sr. **TOMAS HUANILLO MEZONES**, por el importe de S/ 2,677.50 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2018-003501;

Que, mediante Memorándum N° 1489-2019-GRC/GRPPAT de fecha 10 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1544-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 10 de julio de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 2,678.00 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al Sr. **TOMAS HUANILLO MEZONES**, respecto a la Orden de Servicio N° 2018-003501, por el monto de S/ 2,677.50 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete y 50/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12018005102, la Orden de Servicio N° 2018-003501 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

157

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO

FEDATARIO ALTERNO

GUBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha: 15.06.2019

Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor del Sr. TOMAS HUANILLO MEZONES, por el importe de S/ 2,677.50 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete y 50/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2018-003501, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorándum N° 1489-2019-GRC/GRPPAT de fecha 10 de julio de 2019 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 1544-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 10 de julio de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCION CENTRAL	PROD/PROY	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000006	03	006	0012	00001	0023402	0043

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	2	4	1	1	2 678

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.





157

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al Sr. **TOMAS HUANILLO MEZONES** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

R. N°: 197 Fecha: 15 OCT 2019



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

